CONTRATO N° 48/2018
ADQUISICIONES DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 535.508, en su carácter de Presidente del INDERT, denominada en adelante la CONTRATANTE y, por la otra, la firma **MAES .S.R.L.,** con **RUC 80066580** con domicilio en Dr. Machain esq. Boggiani, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Esther Méndez Fernández**, con Cédula de Identidad N° 3.487.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349278.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018, ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS;** convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 256/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MATERIALES ELECTRICOS					
DESCRIPCION	**MAES S.R.L.**				
	CANT.	**MARCA**	**PROCED.**	**P.UNIT.**	**TOTAL**
TUBOS FLUORESCENTES DE 40W	500	ARTEF	CHINA	5.050	2.525.000
REACTANCIA ELECTRONICA P/ EQUIPOS	1000	ET	CHINA	10.650	10.650.000
ROLLO CORDON BIPOLAR 2X0.75	10	INPACO	NACIONAL	167.000	1.670.000
ROLLO DE CABLE DE 6 MM	2	INPACO	NACIONAL	356.850	713.700
ROLLO DE CABLE DE 4 MM	6	INPACO	NACIONAL	245.500	1.473.000
ROLLO DE CABLE DE 2MM	4	INPACO	NACIONAL	166.900	667.600
ROLLO PLASTIPLOMO 2X4MM	8	INPACO	NACIONAL	782.000	6.256.000
LLAVES TM 40W	10	ET	CHINA	8.500	85.000
EQUIPO DE LUMINARIAS FLUORESCENTE	150	ET	CHINA	45.500	6.825.000
CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 4,5MF	30	HANDING	CHINA	10.000	300.000
CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 35MF	30	HANDING	CHINA	12.750	382.500
CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 50MF	30	HANDING	CHINA	20.000	600.000
TUBOS FLUORESCENTES DE 20W	250	VCP	CHINA	5.315	1.328.750
					33.476.550

Monto Adjudicado: Guaraníes Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta, IVA INCLUIDO.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del INDERT, sita en TACUARY 276, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGPIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes OCTUBRE y año 2018.----------

SEÑORA ESTHER MÉNDEZ FERNÁNDEZ
Representante
MAES S.R.L.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ
Presidente
INDERT